



**CIRCULAR No. 094
(30-11-2020)**

**PARA: SUBSECRETARIOS, JEFES DE OFICINA Y DEMAS COLABORADORES
RESPONSABLES DEL PROCESO DE PAGO DE CUENTAS.**

DE : DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

**ASUNTO: PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020
ANTE LA OFICINA FINANCIERA.**

Con el fin de garantizar el correcto y oportuno trámite para el pago de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación Departamental y en concordancia con la Circular 019 -2020 de la Gobernación de Nariño, nos permitimos oficializar el plazo máximo de recepción de documentos para trámite de pago de las cuentas de la vigencia 2020, incluidas las correspondientes a la legalización de reserva presupuestal y reserva de caja constituidas en 2019.

**1.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS APLICADOS A CALIDAD.**

Se solicita a la oficina de Planeación de la SED, enviar **hasta el viernes 04 de diciembre del 2020**, las solicitudes de Disponibilidad Presupuestal y de Registro de Compromiso de las necesidades presentadas por las diferentes Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados del Departamento de Nariño, donde se incluya los proyectos de inversión para determinar el rubro a afectar y de ser necesario realizar los ajustes presupuestales de modificación al presupuesto.

Los documentos de las cuentas para generar orden de pago de transferencia de Rendimientos Financieros se recepcionarán hasta **el viernes 11 de diciembre de 2020**.

2.- TRAMITE PARA CUENTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2019.

RESERVA PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que la Reserva Presupuestal constituida a 31 de diciembre del 2019, fenece sin excepción el 31 de diciembre de 2020, se solicita legalizar ante el área de Presupuesto de la oficina financiera, **hasta el 11 de diciembre de 2020**, los documentos para el trámite de pago o en su defecto, el oficio correspondiente a la solicitud de reducción o anulación de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de las cuentas que por una u otra causa no se lograron legalizar y/o una vez tramitadas, originaron saldo a favor de la SED, el oficio debe estar debidamente justificado y con autorización del Señor Secretario.

Se recuerda que los saldos por este concepto que no sean legalizados en esta vigencia, pasarán a formar parte de los recursos del balance de la próxima vigencia y solo podrán



ser cancelados en vigencias siguientes con recursos propios, previo proceso conciliatorio ante la Gobernación de Nariño, sin perjuicio de las acciones fiscales y disciplinarias que esto conlleve.

RESERVA DE CAJA

Se recepcionarán hasta **el 11 de diciembre de 2020**, los documentos de legalización de Reserva de Caja, constituida a 31 de diciembre de 2019, la cual fenece sin excepción el 31 de Diciembre de 2020, teniendo en cuenta que estos saldos corresponden en su mayoría a recursos adjudicados a Instituciones Educativas, se debe informar a los ordenadores del gasto que si los planes de inversión no son legalizados en los términos de esta circular, los recursos pasarán a formar parte de los recursos del balance para la siguiente vigencia y no podrán ser transferidos en vigencias subsiguientes.

3. TRAMITE DE CUENTAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA:

EDUCACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES.

Los documentos presupuestales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de los contratos nuevos, se deben solicitar, **hasta el 04 de diciembre de 2020**.

La entrega de los documentos para generación de orden de pago final de todos los contratos por este concepto, deben legalizarse ante la oficina financiera, para generación de orden de pago, **hasta el 11 de diciembre de 2020**; se reitera la obligación que tienen los contratistas de realizar el pago oportuno de aportes de seguridad social de acuerdo a los términos de ley y publicar sus certificados de cumplimiento ante el DAC de manera oportuna.

INTERNADOS

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en la vigencia 2020, recibió una asignación para atender la Estrategia Educativa de Residencia Escolar - Internados, por valor de \$158.043.579 que corresponde a dos (2) Residencias Escolares en los Municipios de Barbacoas y Ricaurte (Institución Educativa Tecnológica Agroambiental Indígena AWA y en la Institución Educativa Agropecuaria Comunidad Indígena Inkai - AWA respectivamente), donde se atienden 176 estudiantes residentes.

Sin embargo a la fecha no se han ejecutado los recursos, existiendo la necesidad de inversión en dichas Instituciones. Por esta razón se solicita a la oficina de Planeación y Cobertura de la SED, adelantar los trámites pertinentes de formalización de las Residencias Escolares, que les permita a las Instituciones acceder a los recursos a través de una Transferencia a los Fondos de Servicios Educativos.

Se solicita legalizar hasta el **11 de diciembre de 2020**, agotando todas las instancias para trámite de transferencia, tanto presupuestales como contables, caso contrario se trasladarán los recursos para pago de nómina.



CONECTIVIDAD

Se solicita a la Subsecretaría TIC de la Gobernación de Nariño, legalizar los documentos para pago de la cuenta de Conectividad, hasta el **11 de diciembre de 2020**, agotando todos trámites para pago, tanto presupuestales como contables.

4.-TRAMITE PARA PAGO DE CONTRATOS

CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CONGREGACIONES RELIGIOSAS Y ASOCIACIONES INDIGENAS

Se solicita a la subsecretaría de Cobertura legalizar la documentación para el trámite de pagos correspondientes a la Contratación de la Prestación del Servicio Educativo y la Administración del Servicio Educativo vigencia 2020, con las Congregaciones Religiosas y las Asociaciones Indígenas, ante la oficina financiera, **hasta el 11 de diciembre de 2020**.

DOTACIÓN:

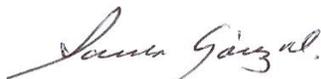
La oficina de presupuesto emitió disponibilidad presupuestal, por concepto de dotación laboral de vestido y calzado para el personal docente y administrativo vigencia 2020 por valor de **\$1,838,057,122**; se solicita legalizar Registro de disponibilidad presupuestal **hasta el 04 de diciembre de 2020** y documentos para generación de orden de pago hasta el **11 de diciembre de 2020**, caso contrario si no se ha adelantado el proceso de contratación, se solicita enviar oficio de anulación de la disponibilidad presupuestal debidamente firmado por el Señor Secretario de Educación Departamental, **hasta el día 11 de diciembre de 2020**, justificando el porque no se ejecutaron los recursos. Se reitera la legalización de la dotación correspondiente a la Reserva Presupuestal en los términos dispuestos en esta circular.

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente, tramitar el pago de las obligaciones contractuales, transferencia de recursos y demás gastos ya sea de funcionamiento e inversión del SGP, ante la oficina financiera, en los plazos establecidos en esta circular, para dar trámite a los ajustes presupuestales, que nos permita realizar el Cierre Fiscal de la vigencia 2020 de manera oportuna, dando cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de evitar constituir Reservas Presupuestales, debido a que es un mecanismo presupuestal de uso restringido y excepcional, pues su utilización generalizada puede dar lugar a desvirtuar el principio constitucional de anualidad fiscal.



FRANCISCO CHACÓN VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó



SANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Profesional Universitario 04 Financiera